



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHjechever JULIAN ANDRES ECHEVERRY MONSALVE
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-005-000000 SENA REGIONAL ANTIOQUIA-DIRECCION REGIONAL
Fecha y Hora Sistema: 8/01/2022 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”										
Numero:	3422	Fecha Registro:	2022-01-08	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-005-000000 SENA REGIONAL ANTIOQUIA-DIRECCION REGIONAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	692.677.575,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	692.677.575,00	Saldo x Comprometer:	692.677.575,00	Vr. Bloqueado	0,00	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	3422	Fecha Registro:	2022-01-08	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
101040 DESPACHO REGIONAL-APORTES	C-3603-1300-13-0-3603026-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO A LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO - OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE APOYO PARA LA FORMACIÓN, EL RECAUDO DE APORTES Y LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SENA A NIVEL NACI	Propios	27	CSF						
					Total:	692.677.575,00	0,00	692.677.575,00	692.677.575,00	0,00
Objeto:	SERVICIOS PERSONALES - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PROMOCIÓN DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS SENA, CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL LOGRO DE LAS METAS INSTITUCIONALES									

María Eliecer Quintana Galdona

Firma Responsable

Información relacionada

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

[Volver al principio](#)

Buscar: promoción del portafol

Código UNSPSC: [Agregar códigos UNSPSC](#)

Modalidad de selección: [Agregar](#)

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas (50)

1 2 ... 20

Información relacionada

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

[Volver al principio](#)

Búsqueda de adquisiciones

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (50)

« 1 **2** ...

Información relacionada

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

[Volver al principio](#)

Búsqueda de adquisiciones

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (50)

« 1 2 3 4 ... »



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

OBJETO:	Prestación de servicios profesionales en la promoción del portafolio de servicios SENA, con el fin de contribuir al logro de las metas institucionales
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Opción 1: Título profesional en áreas afines a ciencias administrativas, económicas, sociales y humanas, ciencias de la educación, ciencias de la salud, derecho e ingenierías y afines, con tarjeta profesional vigente en las profesiones que lo requiera. Opción 2: Título profesional en áreas afines a ciencias administrativas, económicas, sociales y humanas, ciencias de la educación, ciencias de la salud, derecho e ingenierías y afines, con tarjeta profesional vigente en las profesiones que lo requiera, con título de especialización en áreas relacionadas con las obligaciones del rol.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Opción 1: Veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada. Opción 2: Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada, mas título de especialización en áreas relacionadas con las obligaciones del rol.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para cada uno de los trece (13) contratos la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$54.159.975). Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2022 por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$1.900.350), b) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2022, por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$4.750.875) cada uno.
PLAZO:	Hasta el 31 de diciembre de 2022
LUGAR DE EJECUCIÓN:	La ciudad de Medellín y su área Metropolitana
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinadora Relaciones Corporativas e Internacionales o quien designe el ordenador del pago



ORDENADOR DEL PAGO:	Juan Felipe Rendón Ochoa, Director Regional Antioquia
----------------------------	---

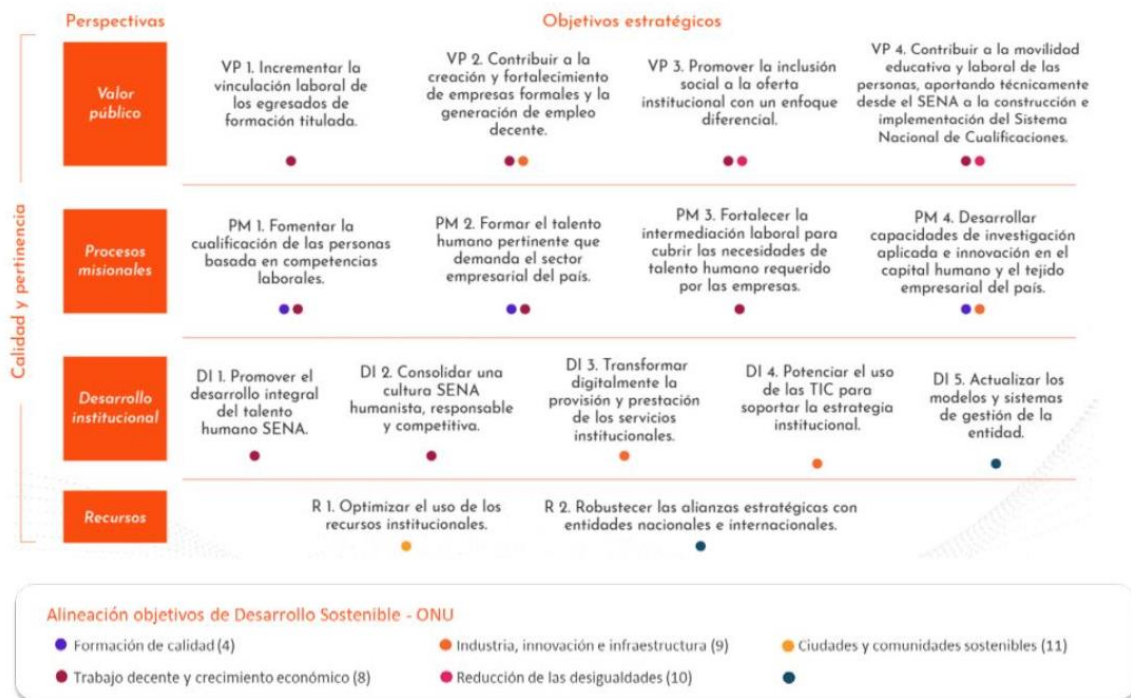
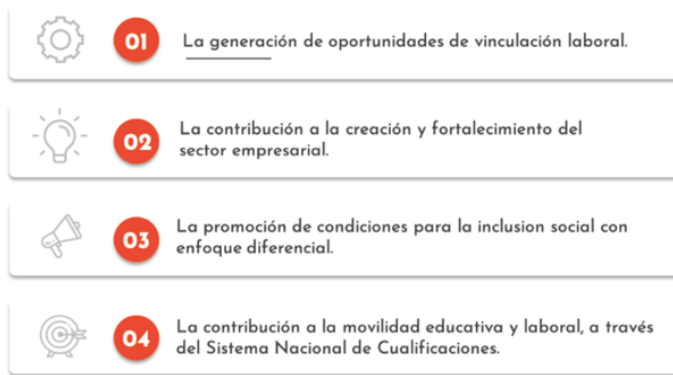
De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la Dirección Regional Antioquia del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA como entidad encargada de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 119, 1994) y fundamentada en la visión 2022 para consolidarse como una entidad referente de formación integral para el trabajo, por su aporte a la empleabilidad, el emprendimiento y la equidad, que atiende con pertinencia y calidad las necesidades productivas y sociales del país, soporta su direccionamiento estratégico en plan nacional de desarrollo 2018-2022 “*pacto por Colombia, pacto por la equidad*”, el cual plantea retos importantes a la entidad en aras de conseguir la remoción de obstáculos y la transformación de las condiciones que hagan posible la aceleración del crecimiento económico y la equidad de oportunidades del país, esto fundamentado en la ecuación del bienestar: “legalidad + emprendimiento =equidad”. Es así como articula sus acciones desde la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas con:

- El “*pacto por una gestión pública efectiva*” en la línea a. transformación de la administración pública
- El “*pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados*” en la línea c. educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos
- El “*pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados*” en la línea f. trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos: acelerando la inclusión productiva

Lo anterior se conecta con el plan estratégico SENA 2019-2022 en la perspectiva de valor público que se refleja en su Mapa Estratégico en sus cuatro Objetivos Estratégicos con Perspectiva del Valor Público, Así como también con la ODS:



La estrategia de servicio al cliente responde a los ejes de Gobierno de Transparencia, que desarrolla las políticas que permiten mantener una constante y fluida interacción con la ciudadanía de manera transparente y participativa, prestando un servicio de excelencia y facilitando la garantía del ejercicio de los derechos ciudadanos, a través de la entrega efectiva en la prestación de los servicios e información; busca mejorar la relación con el ciudadano y facilita el acceso para mejorar su confianza orientada a resultados.

La política de servicio al ciudadano tiene como propósito facilitar el acceso de los ciudadanos a sus derechos, mediante los servicios de la Entidad, en todas las Direcciones, Regionales y Centros de Formación Profesional y a través de los distintos canales identificados. El servicio al ciudadano se enmarca en los principios de información completa y clara, de igualdad, moralidad, economía, celeridad, imparcialidad, eficiencia, transparencia, consistencia, calidad y oportunidad, teniendo presente las necesidades, realidades y expectativas del ciudadano.



La estrategia de servicio al Empresario se enmarca en el Eje de Gobierno Productividad, logrando que los empresarios, ciudadanos, usuarios y grupos de interés accedan a sus derechos y cumplan con sus obligaciones. La política de Racionalización de trámites está orientada a simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar trámites y procedimientos administrativos, para facilitar el acceso de los ciudadanos a sus derechos reduciendo costos, tiempos, documentos, procesos y pasos en su interacción con nuestra Entidad, guardando una estrecha relación con los componentes de TIC para servicios y TIC para Gobierno Abierto, definidos en la política de Gobierno Digital, articulada con la administración convencional.

Indicador Clave de Desempeño (KPI)	Meta Plurianual	Programación Meta Anual				
		LB*	2019	2020	2021	2022
Alianzas estratégicas, convenios y/o proyectos nacionales e internacionales suscritos y/o fortalecidos por el SENA	158	24	35	45	38	40
Aportes efectuados en especie por los aliados de cooperación mediante las alianzas estratégicas, convenios y/o proyectos del SENA**	\$ 8.200	-	\$ 1.800	\$ 2.200	\$ 2.200	\$ 2.000

* LB año 2018.

** COP Millones

Iniciativas estratégicas	Dependencia Responsable
R 2.1 Garantizar la suscripción de Alianzas Internacionales con mecanismos ágiles y eficientes	Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas
R 2.2 Dinamizar la Movilidad Internacional (saliente y entrante), como una estrategia visible y de posicionamiento del SENA asegurar las condiciones y requisitos para generar planes de multiplicación de movilidad internacional	
R 2.3 Incorporar en los convenios de cooperación internacional temáticas de economía naranja, 4ta revolución industrial, CT&I	
R 2.4 Fomentar la certificación de ambientes, instructores, aprendices y funcionarios de acuerdo con estándares internacionales	
R 2.5 Desarrollar y Diseñar Proyectos de Cooperación Internacional acordes con las necesidades de formación para ser implementados en los CFP	
R 2.6 Gestionar la atención de los empresarios para fortalecer convenios nacionales con empresas estratégicas para fomentar los procesos de formación en los centros.	
R 2.7 Atención oportuna al empresario para la consecución del contrato de aprendizaje en cumplimiento de la ley 789 de 2012	

Iniciativas estratégicas	Dependencia Responsable
DI 5.1 Asegurar la implementación de la Política institucional de Servicio al Ciudadano	Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas
DI 5.2 Fortalecer la integración de todos los canales dispuestos por la entidad para el acceso a la prestación de los servicios.	
DI 5.3 Fortalecer las respuestas PQRS en tiempo y en las respuestas de fondo	
DI 5.4 Implementar mecanismos que permitan la Medición de Satisfacción, pertinencia del servicio y mejoramiento de los ciclos de servicio.	

Con el fin de lograr una mayor eficiencia en el cumplimiento de los objetivos institucionales, el desarrollo del relacionamiento empresarial permitirá generar aportes a la cadena de valor de la Entidad desde las Direcciones Regionales en la atención integral y personalizada a los diferentes actores del sector económico y productivo colombiano, dando a conocer el portafolio de servicios del SENA y gestionando sus requerimientos frente a este para contribuir al desarrollo social, económico y tecnológico del país



Para el año 2022, y con el objetivo de fortalecer la comunicación entre los diferentes actores del sector productivo y económico de Colombia (empresas y gremios), se proyectaron las siguientes metas a nivel nacional:

ROL	PRIMERA ATENCIÓN	SEGUIMIENTO
key Account	1.243	2.486
Gestor Empresarial /Gestor Integrado > 50 trabajadores	19.812	39.624
Gestor Pyme / Gestor Integrado < 51 trabajadores	28.803	36.623

En consecuencia con la estructura del SENA la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas, a través de sus grupos internos de trabajo adscritos, soporta su operación en las Direcciones Regionales y sus Centros de formación, con el objetivo de promover la formulación de políticas de promoción, mercadeo, comunicaciones y posicionamiento de la Entidad, con el fin de garantizar una adecuada atención a los usuarios y aportantes, a través de las siguientes acciones: 1. Garantizar la atención a los diferentes grupos de interés, a través de los lineamientos, canales de atención, aplicativos de gestión, procedimientos y actividades diseñados para la correcta gestión y atención al ciudadano, identificar sus necesidades y expectativas relacionados con los servicios del SENA y realizar seguimiento y control a la atención de las mismas. 2. Efectuar el relacionamiento directo con el sector empresarial y los clientes tanto internos como externos y ejercer la interlocución entre el sector productivo y todas las dependencias de la Entidad. 3. Asignar y realizar el seguimiento y control a la regulación de la cuota de aprendices a los empleadores, de acuerdo con la normatividad vigente y ejecutar las estrategias que promuevan la vinculación de aprendices mediante el contrato de aprendizaje.

En el departamento de Antioquia se cuenta con 8.005 empresas reguladas en contrato de aprendizaje y un potencial de 115.846 empresas registradas en las bases de datos institucionales, que demandan los servicios de nuestro portafolio institucional. Por lo anterior, la Dirección Regional Antioquia requiere la contratación de trece (13) profesionales para efectuar el relacionamiento e interlocución entre el sector productivo y todas las dependencias de la entidad, así como para atender y gestionar los requerimientos empresariales relacionados con contrato de aprendizaje, necesidades de formación, certificación de competencias, agencia pública de empleo, entre otros.

En este sentido se ha asignado a la Regional Antioquia el cumplimiento de las siguientes metas

ROL	PRIMERA ATENCIÓN	SEGUIMIENTO
key Account	272	544
Gestor Empresarial /Gestor Integrado > 50 trabajadores	3.594	7.188
Gestor Pyme / Gestor Integrado < 51 trabajadores	5.506	5.506
Total general	9.372	13.238



Según la Resolución 5-000379 de 2021, el grupo interno de trabajo denominado Grupo de Promoción y Relaciones Corporativas cuenta con cinco (5) cargos de planta: 4 profesionales / 1 secretaria, por lo tanto, debido a la inexistencia de personal suficiente para atender los compromisos de la Coordinación de Relaciones Corporativas para el año 2022, se hace necesario contratar trece (13) personas naturales, que cuenten con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo de carácter temporal y durante la vigencia 2022 para realizar las siguientes actividades: 1. Atender las solicitudes empresariales y divulgar el portafolio de servicios institucional a las empresas regionales asignadas. 2. Proponer estrategias de seguimiento y planes de acción para asegurar el cumplimiento de las metas e indicadores asignados a la Regional. 3. Apoyar los procesos de sensibilización enfocados en la promoción y divulgación de las estrategias institucionales que se lleven a cabo para empresarios, aprendices o centros de formación. Lo anterior, para lograr el cometido del plan estratégico del SENA, las metas estratégicas para la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas y el cumplimiento del objetivo del proceso en materia de servicio al ciudadano, relacionamiento empresarial, contrato de aprendizaje y cooperación internacional. En ese sentido el plazo para cubrir la necesidad planteada se surte en la vigencia enunciada.

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 *“Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”* y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que la Dirección Regional Antioquia, requiere apoyo en la promoción del portafolio de servicios SENA, con el fin de contribuir al logro de las metas institucionales.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección Regional Antioquia, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

2. Obligaciones Específicas:

1. Atender las solicitudes empresariales y divulgar el portafolio de servicios institucional a las empresas regionales asignadas.
2. Proponer estrategias de seguimiento y planes de acción para asegurar el cumplimiento de las metas e indicadores asignados a la Regional.
3. Apoyar en la preparación de informes y consolidación de información que le sean solicitados.



4. Apoyar los procesos de sensibilización enfocados en la promoción y divulgación de las estrategias institucionales que se lleven a cabo para empresarios, aprendices o centros de formación.
5. Diligenciar las atenciones diarias en el aplicativo CRM o el que haga sus veces, de los requerimientos de las empresas regionales asignadas, hacia el grupo integrador.
6. Brindar respuesta oportuna a las solicitudes empresariales generadas a través de los aplicativos de la entidad en los tiempos establecidos de acuerdo a la promesa de valor institucional.
7. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Medellín.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida



por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos que se relaciona a continuación respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN																						
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ad ¿Cuándo?
1	General	Interno	planeación	operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio.	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de contratación del servicio.	2	4	7	Alto	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.	1	1	2	Bajo	N	Coordinadores que requieren el servicio	Planeación	Suscripción del contrato	A través de correo electrónico y comunicaciónes internas con jefes o Coordinadores.	En la planeación del proceso
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	N	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato



3	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor/ Contratista	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales. se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	Si	Coordinadores que requieren el servicio- Supervisor del	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente



8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato)	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas	3	3	6	Alto	Contratista/SENA	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dará aplicación a los procedimientos, cláusulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L 1474/11)	2	3	5	Medio	No	SENA	Ejecución	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Supervisor	Ejecución	Liquidación	Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor	Durante la ejecución
10	Específico	Interno/ Externo	Ejecución	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	1	1	2	Bajo	Contratista/SENA	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	1	1	2	Bajo	No	SENA	Liquidación	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
* En todo caso, el área donde nace la necesidad del servicio, es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.																						

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinadora Relaciones Corporativas e Internacionales o quien designe el Director Regional de Antioquia.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago (Director Regional Antioquia) designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación



contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

Una vez allegados los soportes de idoneidad y experiencia del(los) futuro(s) contratista(s), se procederá al análisis y verificación de los documentos y se certificará mediante el recuadro a continuación como anexo al presente estudio previo:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA						



14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
-----------	-------------	---------------------	-------	--------------------------------	------------------------



CO1.PCCNT R.2185252 de 2021	ALEIDA ESTER JARAMILLO OSORIO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES QUE APORTEN A LA ESTRATEGIA DE RELACIONAMIENTO CORPORATIVO, FACILITANDO AL SENA COMO PRINCIPAL DINAMIZADOR DE LOS SECTORES ECONOMICOS Y GREMIOS REGIONALES LA CONSOLIDACIÓN DE UNIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL AL EMPRESARIO (UAIE), CON EL PROPOSITO DE GENERAR IMPACTOS POSITIVOS EN LA EMPLEABILIDAD DE LA REGIONAL CORRESPONDIENTE	11 meses y 2 días	\$51.294.000, con unos honorarios mensuales de \$4.635.000	Contratación Directa
CO1.PCCNT R.1330498 de 2020	ALEIDA ESTER JARAMILLO OSORIO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES QUE CONTRIBUYAN AL RELACIONAMIENTO EMPRESARIAL, PERMITIENDO AL SENA CONSOLIDAR LAS UNIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL AL EMPRESARIO (UAIE), COMO PRINCIPAL DINAMIZADOR DE LOS DIFERENTES SECTORES ECONÓMICOS GREMIOS Y EMPRESAS REGIONALES, BUSCANDO GENERAR IMPACTOS POSITIVOS EN LA EMPLEABILIDAD DE LA REGIONAL ASIGNADA	10 meses y 19 días	\$47.850.000, con unos honorarios mensuales de \$4.500.000	Contratación Directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación



al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Medellín.

Firmado
digitalmente
por JUAN FELIPE
RENDON
OCHOA

JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
DIRECTOR REGIONAL ANTIOQUIA

Proyectó: Diana Patricia Rache Amaya. Cargo: Coordinadora Relaciones Corporativas e Internacionales



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA

CONSIDERANDO

Que la Dirección Regional Antioquia requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la Dirección Regional Antioquia, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *"Prestación de servicios profesionales en la promoción del portafolio de servicios SENA, con el fin de contribuir al logro de las metas institucionales"*.

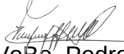
Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

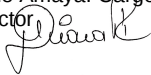
Dada en Medellín.

Firmado
digitalmente por
JUAN FELIPE
RENDON OCHOA

JUAN FELIPE RENDON OCHOA


VoBo. Pedro Luis Hincapié Velez
Coordinador Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Proyectó y Revisó: Diana Patricia Rache Amaya. Cargo: Coordinadora Relaciones Corporativas e Internacionales
Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector





AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES
LA SECRETARIA GENERAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Director Regional Antioquia del SENA, según estudios previos, solicita autorización para contratar en la vigencia 2022, **TRECE (13) profesionales** con el siguiente objeto igual: *“Prestación de servicios profesionales en la promoción del portafolio de servicios SENA, con el fin de contribuir al logro de las metas institucionales”*.

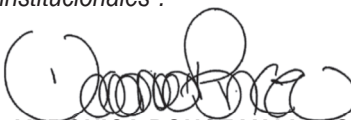
Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por el Director Regional en los estudios previos, las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar, la asignación presupuestal de la Dirección de Planeación y el aval de la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas que lidera el proceso o programa en la Dirección General del SENA; resulta procedente otorgar la autorización solicitada.

En consecuencia, esta Secretaría,

AUTORIZA

Al Director Regional Antioquia a contratar en la vigencia 2022 los servicios de **TRECE (13) profesionales** con el siguiente objeto igual: *“Prestación de servicios profesionales en la promoción del portafolio de servicios SENA, con el fin de contribuir al logro de las metas institucionales”*.


VERÓNICA PONCE VALLEJO
SECRETARIA GENERAL

0023

VoBo. Adriana María Colmenares 

Revisó: Zulma Yolima Lobaton Tierradentro –Abogada 

Contratista Despacho Secretaría General SENA

Proyectó: Diana Patricia Rache Amaya – Coordinadora Relaciones Corporativas e Internacionales, Regional Antioquia 